

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1998.

VISTO la Resolución N° 8/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco elevada "ad-referendum" del Consejo Superior Universitario, referida a flexibilizar el régimen de correlatividades de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información con relación a la asignatura MATEMATICA DISCRETA, y

CONSIDERANDO:

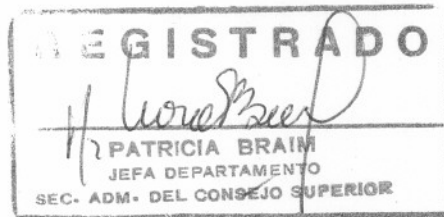
Que el régimen de correlatividades de los nuevos diseños curriculares ha mejorado en términos generales la correlación académica en el cursado y aprobación de las distintas asignaturas.

Que no obstante ello, existen algunos casos sumamente particulares, como ser la correlación académica de materias relacionadas con la aprobación de la asignatura MATEMATICA DISCRETA que merece una atención especial.

Que en tal sentido, la Comisión de Enseñanza, ha autorizado la excepción a aquellas Facultades Regionales que así lo soliciten.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

[Handwritten mark]



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 8/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco y establecer un régimen de correlatividades especial para determinadas asignaturas de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sintaxis y Semántica del Lenguaje

Para cursar: se debe tener cursadas Matemática Discreta y Algoritmos y Estructuras de Datos.

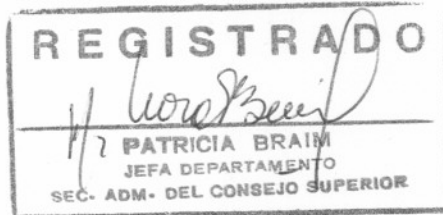
Para rendir: se debe tener aprobadas Matemática Discreta y Algoritmos y Estructuras de Datos.

Sistemas Operativos

Para cursar: se debe tener cursada Matemática Discreta y Arquitectura de Computadoras.

Para rendir: se debe tener aprobada Matemática Discreta y Arquitectura de Computadoras.

✕



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 2º.- Poner en vigencia lo dispuesto por el artículo 1º desde el presente ciclo lectivo y hasta tanto se modifique el régimen de correlatividades de la carrera vigente a la fecha.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION 153/98

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C